



Universidad de Valladolid

INSTRUCCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2013, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN ELECTRÓNICO DE ANUNCIOS DE ESTA INSTITUCIÓN.

En el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, se prevé, en su artículo 12, la aprobación de unas "Instrucciones" reguladoras del procedimiento de publicación de los actos administrativos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la propia Universidad de Valladolid; estas instrucciones, según dicho artículo, "serán publicadas en el apartado de la Sede Electrónica que contiene la normativa relacionada con la Administración Electrónica de la Universidad de Valladolid" (apartado 5).

Conforme a dicho mandato, tomando en consideración el ámbito de competencias de la Secretaría General en materia de Administración Electrónica, que deriva esencialmente de lo previsto en el artículo 6 del reglamento mencionado, en consonancia con lo establecido en el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, y, finalmente, atendiendo a lo contemplado en el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

1.- Órganos habilitados para solicitar la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

1.1 Con carácter general, en el ámbito de sus competencias propias y, en su caso, delegadas, estarán habilitados para promover la publicación de acuerdos, resoluciones y actos administrativos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, el Rector, las Vicerrectoras y Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

1.2 Con carácter singular, previo acuerdo del Secretario General, se podrá incorporar al Tablón Electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid la publicación de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos procedentes de centros y estructuras no centrales de esta Institución, al margen de los Vicerrectorados de los Campus provinciales.

2.- Procedimiento y condiciones.

2.1 El procedimiento interno para la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios, plenamente automatizado, seguirá los trámites previstos en el sistema operativo de la



Universidad de Valladolid

administración electrónica establecido en la Universidad de Valladolid, que garantizan la veracidad, integridad, seguridad y disponibilidad de todas las publicaciones incorporadas a aquél.

2.2 Los acuerdos, resoluciones y actos administrativos se remitirán a la Secretaría General, cuando no sea este mismo órgano el promotor de la publicación, mediante archivo pdf.

2.3 Corresponderá a esta Secretaría General, mediante firma con sello electrónico, la autorización para la inserción de las resoluciones, acuerdos y actos administrativos en el Tablón Electrónico de Anuncios, teniendo en cuenta, en particular, las condiciones previstas en el artículo 13 del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid.

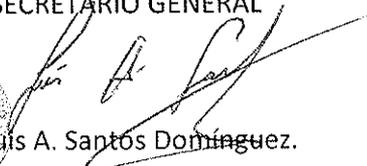
2.4 En todo caso, una vez autorizada la inserción, el sistema generará en favor de los órganos promotores de la publicación, un Justificante de exposición en el Tablón Electrónico de Anuncios, con indicación, al menos, de las fechas inicial y final de publicación, así como de la categoría, dentro de este Tablón, en que se producirá tal inserción.

3.- Vigencia.

La presente Instrucción, que se publicará en el apartado de la Sede Electrónica que contiene la normativa relacionada con la Administración electrónica de la Universidad de Valladolid, será aplicable desde la fecha en que sea operativo el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, atendiendo a lo previsto en la resolución rectoral a que se refiere la disposición transitoria primera del Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, 12 de junio de 2013

EL SECRETARIO GENERAL


Fdo. Luis A. Santos Domínguez.